



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

**CONVOCATORIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA EN
MATERIA DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 312, 313 fracción IV y 319 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 1, 2, inciso B, fracción V e inciso C, 19 fracciones IV y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del año 2012, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 6, fracción III, 13, 14, fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; 2, 6, inciso e, 9, 22, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre del 2014, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, convoca a las personas físicas, interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, para auxiliar a los organismos de certificación aprobados por el SENASICA, en la evaluación de la conformidad en materia de Buenas Prácticas Pecuarias de las siguientes disposiciones y áreas de alcance:

Área	Disposición sujeta a la evaluación de la conformidad	Cobertura de la Autorización	Establecimientos sujetos a la verificación
Rumiantes	Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 17, 18, fracción I, 110; Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12.	Nacional	Unidades de Producción Primaria
Porcinos	Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 17, 18, fracción I, 110 Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12.	Nacional	

JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Aves	Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 17, 18, fracción I, 110; Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12.	Nacional	Unidades de Producción Primaria
Conejos	Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 17, 18, fracción I, 110; Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12.	Nacional	
Abejas	Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículo 17, 18, fracción I, 110; Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, Título Segundo, Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 8, 10 y 12.	Nacional	Establecimientos de Manejo y Envasado de Miel

Bases o Criterios para evaluar solicitudes

Los aspirantes a participar en el proceso de selección deberán acreditar el siguiente perfil y cubrir las etapas siguientes:

Perfil de la persona física

- Contar con un perfil profesional de Licenciatura o Postgrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia o las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, como las que se enlistan en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- Contar con experiencia mínima de 30 horas efectivas de auditoría con fines de certificación y/o auditorías internas o de entrenamiento, en Buenas Prácticas Pecuarias aplicadas a la Producción Primaria de Bienes de Origen Animal.
- Contar con capacitación en temas de auditorías bajo la Norma ISO 19011: Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Contar con capacitación en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, relacionada con el área y disposición sujeta a la evaluación de la conformidad en la que solicita la autorización.

Etapa I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental

La presente convocatoria estará **vigente hasta el 8 de noviembre de 2024**, periodo en el cual los interesados que cubran con el perfil antes señalado, podrán presentar su solicitud, mediante el módulo de aprobación ubicado en el portal www.gob.mx/senasica, apegándose a los formatos y procedimientos descritos JLLC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

en el Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de Coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y adjuntando los siguientes documentos:

- I. Adjuntar formato de solicitud de autorización como se señala en el anexo 6 del Acuerdo para la aprobación de Órganos de Coadyuvancia.
- II. Tres fotografías recientes, tamaño infantil a color.
- III. Carta emitida por el Organismo de Certificación al que auxiliará en la evaluación de la conformidad.
- IV. Constancia de capacitación expedida por la Secretaría o por las instituciones académicas, científicas, federaciones o colegios de profesionistas, con las que la Secretaría haya celebrado un acuerdo o convenio para desarrollar programas de capacitación, en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, relacionada con el área y disposición sujeta a la evaluación de la conformidad en la que solicita la autorización con una antigüedad no mayor a dos años;
- V. Copia legible por ambos lados de título y cédula profesional que lo avale como profesionista en Medicina Veterinaria o de las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias o de la zootecnia, expedida por la autoridad competente;
- VI. Currículum vitae (con información de su experiencia profesional, adjuntando constancias de capacitación en el tema de Buenas Prácticas Pecuarias relacionadas con la materia solicitada, constancia de capacitación en la Norma 19011 en materia de auditorías y acreditar documentalmente cuando menos treinta horas de entrenamiento en el tema de auditorías;
- VII. Carta compromiso de manifiesto, para aceptar los términos establecidos para cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría;
- IX. El Comprobante de pago de los derechos por la autorización, conforme a lo que establezca la Ley Federal de Derechos vigente, en su artículo 86-D Fracc. I; disponible en la siguiente liga: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/pagoVentanillaBancaria.jsp>

El SENASICA evaluará la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Acuerdo antes señalado.

Etapa II. Evaluación Técnica

La fecha, hora y dirección de la aplicación de la evaluación técnica de conocimientos será notificada mediante correo electrónico a través del Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia a los aspirantes que hayan superado la etapa de la revisión documental.

La calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica, para continuar con el proceso de autorización será del ochenta por ciento de los aciertos de la puntuación total (80/100). De obtener una calificación inferior, el aspirante será descartado de dicho proceso.

La sede para el desahogo de esta etapa podrá llevarse a cabo en las instalaciones del SENASICA, ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 489 Piso 14, Col. Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06100; o bien, en las instalaciones de las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria del SENASICA, en las entidades federativas.

JLCC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Etapas III. Emisión de Resoluciones

Las solicitudes de autorización en términos del artículo 313 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal se resolverán en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la presentación del examen.", la cual será irrevocable.

Para atender dudas o preguntas de casos no previstos en la presente convocatoria, el aspirante podrá comunicarse a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del SENASICA, a través de los siguientes datos de contacto: teléfono (55) 5905 1000, ext. 51511 o 51513, correo electrónico: alejandra.pico.i@senasica.gob.mx

Ciudad de México a los 09 días del mes de enero de 2024, por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

M.C. Leandro David Soriano García



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Y CONTROL ORGÁNICO Presente

JL/C/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

ANEXO 1

Licenciaturas y Especialidades				
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Transformación de los alimentos	Biología	Nutrición Animal	Ciencias de la Carne
Ingeniero Agrónomo Especialista en Zootecnia	Ingeniero Empresarial Agropecuario	Biotecnología	Ovinocultura	Ciencias de la Leche
Ingeniero Agrónomo en Ganadería Ambiental	Licenciado en Producción Animal	Biotecnología de Alimentos	Porcinocultura	Microbiología
Ingeniería en Recursos Naturales y Agropecuarios	Desarrollo Pecuario	Ingeniería Agroindustrial	Apicultura	
Ingeniería en Sistemas Pecuarios	Epidemiología	Ingeniería Bioquímica	Avicultura	
Ingeniería en Producción Animal	Toxicología	Ingeniería de Alimentos	Bovinocultura	
Ingeniero Biotecnólogo Agropecuario	Microbiología	Mejoramiento Animal	Caprinocultura	
Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción	Anatomía Animal	Genética Animal	Cunicultura	
Ingeniería Agronómica y Zootecnia	Fisiología Animal	Microbiología Animal	Higiene Veterinaria y Salud Pública	

JLLC/apm/app

Carreteras Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

Maestrías			Doctorados
Maestría en Medicina Veterinaria y Zootecnia	Maestría en Producción de Bovinos en el Trópico	Maestría en Ciencias Agropecuarias	Doctorado en Ciencias Agrarias
Maestría en Medicina Veterinaria	Maestría en Sostenibilidad de los Recursos Agropecuarios	Maestría en Producción Pecuaria Tropical	Doctorado en Ciencias en Producción Agropecuaria
Maestría en Ciencias Veterinarias	Maestría Tecnológica en Desarrollo y Gestión de Sistemas Ganaderos	Maestría en Ciencias en Ganadería	Doctorado en Ciencias Agropecuarias
Maestría en Producción Pecuaria	Maestría en Ciencias en Innovación Ganadera	Maestría en Ciencia Animal	Doctorado en Sostenibilidad de los Recursos Agropecuarios
Maestría en Ciencias de la producción y de la salud animal	Maestría en Ciencias Agropecuarias y Desarrollo rural	Maestría en Producción Animal Tropical	Doctorado en Ciencias en Innovación Ganadera
Maestría en Ciencias en Sistemas de Producción Animal	Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	Maestría en Ciencias en Producción Agropecuaria Tropical	Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Maestría en Ciencias Agrarias	Maestría en Ciencias Biológico Agropecuarias	Maestría en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria	Doctorado en Ciencia Animal
Maestría en Ciencias en Producción Animal	Maestría en Entomología Médica y Veterinaria	Maestría en Ciencias Producción Agroalimentaria en el Trópico	Doctorado en Ciencias Biológico Agropecuarias
Maestría en Ciencias en Producción Agropecuaria	Maestría en Ciencias Agropecuarias en Zonas Áridas y Costeras	Posgrado en Recursos Genéticos y Productividad	Doctorado en Ciencias en Ganadería
Maestría en Ciencias Agropecuarias y Gestión Local	Maestría en Ciencia Animal, Salud y Protección Animal		

JLJC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

**ANEXO 6. FORMATO DE SOLICITUD PARA PERSONAS FÍSICAS INTERESADAS EN OBTENER LA
AUTORIZACIÓN COMO TERCERO ESPECIALISTA**

M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA
PRESENTE

(Lugar y fecha)

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE

Nombre			
Domicilio: Calle y número; Colonia; Municipio;			Código Postal;
Estado;	Teléfono(s):		
Correo(s) electrónico(s):			
Registro Federal de Contribuyentes:	Clave Única de Registro de Población (CURP):		
Profesión			
1. Denominación de la Empresa u Órgano de Coadyuvancia:			
Domicilio: Calle y número; Colonia; Municipio;			Código Postal;
Estado;	Teléfono(s):		
Puesto desempeñado:			

JL/C/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tél: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dgiaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REVOLUCIÓN DEL GOBIERNO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAÍS



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

II. INFORMACIÓN SOBRE EL ÓRGANO DE COADYUVANCIA AL QUE SE ADSCRIBE Y MATERIA SOLICITADA

2. Materia en que prestará sus servicios	
Sanidad	Inocuidad
<input type="checkbox"/> Vegetal	<input type="checkbox"/> Vegetal
<input type="checkbox"/> Animal	<input type="checkbox"/> Animal
<input type="checkbox"/> Acuicola	<input type="checkbox"/> Acuicola
<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Pesquera
Especifique:	

3. Datos adicionales que considere pertinentes: 4. Listado de ordenamientos legales que aplican

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL
REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL

NOMBRE Y FIRMA (SOLICITANTE)

JULC/apm/app

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 gestion.dglaap@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

